**CARTA DE COMPROMISO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES PARA ESTUDIANTES EN LAS EMPRESAS DONDE TRABAJAN.**

Mediante la presente Carta de compromiso, a la que comparecen, por una parte,la empresa **YYYY,** representada legalmente por xxxxx, en calidad de y por otra parte, Ing. Aníbal Quintanilla Gavilanes MGT, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, quien comparece por delegación del señor Rector Presidente CIFI-UG, representada legalmente por ROBERTO PASSAILAIGUE BAQUERIZO, PhD., las partes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes consideraciones.

**PRIMERA: ANTECEDENTES. –** El Artículo 87 señala “*Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.”*

*Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.*”.

El Reglamento de Régimen Académico estipula en su artículo *89.-* Prácticas pre profesionales.- *“Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje. Las prácticas pre profesionales o pasantías son parte fundamental del currículo conforme se regula en el presente Reglamento. […]”*

*Artículo 94.- “Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las lES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actores y organizaciones de la economía popular y solidaria […]2.* *Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la lES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora). En la modalidad dual se establecerá además un tutor de la entidad o institución receptora. […]”*

La empresa Xxx, es una compañía constituida bajo la normativa ecuatoriana y cuya actividad económica principal es xxxx , deja constancia además que el señor xx, labora en la compañía en el departamento de xxxxx

El estudiante señor xxx, expresa que es verdad que labora en la empresa xxx desde xx en el departamento de xxx, debidamente afiliado al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL y que en la actualidad cursa sus estudios en la carrera de xxx, estando legalmente matriculado en el xxxx, además, como parte de sus obligaciones académicas, el estudiante deberá acreditar el cumplimiento de las horas de prácticas pre profesionales.

Las comparecientes cuentan con la capacidad necesaria para obligar en los términos del presente compromiso y suscriben la presente carta, con base a lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Guayaquil, en sesión celebrada el 15 de enero del 2018 donde se aprueba la Resolución **RCU-SE-05-015-01-2018**, cuyo texto señala:

*“El H. Consejo Universitario, resuelve por unanimidad, aprobar la propuesta de validación como horas de prácticas pre profesionales a las actividades de los estudiantes que se encuentran laborando en relación de dependencia en alguna institución pública o privada, en conformidad con los lineamientos establecidos en el informe UG-VIFAP-2018-0020-M del Vicerrectorado de Formación Académica y Profesional.”*

Los lineamientos del informe UG-VIFAP-2018-0020-M son los siguientes:

1. *La Institución pública o privada en la cual labora el estudiante, deberá suscribir una carta de compromiso con la unidad académica en la cual, su colaborador, cumple las funciones de alumno.*
2. *La relación de dependencia será confirmada y verificada a través del reporte mecanizado de afiliación, proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El tiempo mínimo de trabajo deberá ser de un año calendario.*
3. *El cumplimiento de funciones relacionadas con su perfil profesional, será certificado por la Unidad de Talento Humano o su equivalente de la Institución y deberá ser de al menos seis meses.*
4. *Se exceptúan de esta validación, las carreras que poseen internado rotativo, así como la carrera de Derecho, la misma que, está regida también por el Consejo de la Judicatura en el caso de prácticas pre profesionales.*

**SEGUNDA: DE LA VALIDACIÓN DE LAS HORAS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES. -** El número de horas que validará la Universidad, en calidad de horas de prácticas pre-profesionales será de 240 horas, siempre y cuando el estudiante señor XXXX cumpla los requisitos expresados en la resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Guayaquil.

**TERCERA: RELACIÓN LABORAL.-** La presente carta de compromiso, no afectará la relación de dependencia existente entre la empresa y el estudiante, ni exonerará a la compañía del cumplimiento de sus obligaciones laborales para con su trabajador.

La Universidad no subrogará las obligaciones laborales de la empleadora del estudiante.

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes se ratifican en todas y cada uno de los considerando y declaraciones contenidas en el presente instrumento, aceptando su contenido, por lo que lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Guayaquil a los

|  |  |
| --- | --- |
| POR UNIDAD ACADEMICA  UNIVERSIDAD DE GUAYAQUI. | Por xxxxxxxxx. |
| ING. ANÌBAL QUINTANILLA G.  Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas | Xxxxxxxxxxxx |
|  | yyyyyyyyyyyyyyyy |